



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION

## RESOLUCIÓN DE DE MAYO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA NO SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, A TRAVÉS DE FERIAS Y CERTÁMENES EN LOS AÑOS 2019 Y 2020”

### ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de acuerdo con el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, actualmente vigente, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), tienen firmado con fecha 24 de junio de 2019 (publicado en el BOE el 11 de julio de 2019) un convenio cuyo objeto es colaborar en la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2019 y 2020.

En su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

FIAB, mediante escrito motivado de 17 de abril de 2020, ha solicitado modificaciones en la asistencia a las ferias inicialmente planteadas debido al aplazamiento por parte de la organización de dos de ellas, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La celebración de ambas está prevista en una fecha posterior a la finalización del convenio, de ahí la necesidad de su modificación.

El MAPA está de acuerdo con los cambios solicitados, consecuentemente procede la tramitación de un nuevo acuerdo de modificación del Convenio de 24 de junio de 2019 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2019 y 2020.

Asimismo, al referido acuerdo le resulta de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

[www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es)  
[dgia@mapa.es](mailto:dgia@mapa.es)

Pº/ INFANTA ISABEL, 1,  
28071 MADRID  
TEL: 913475361/8477  
FAX: 913475770

CSV : GEN-ce15-faba-b936-edbd-04ac-a306-4617-b69a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 11/05/2020 14:36 | Sin acción específica





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla en su apartado 1 la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante, el apartado 3 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, contempla la posibilidad de que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

El aplazamiento de las ferias en Corea del Sur y Brasil, es una consecuencia directa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el interés del sector agroalimentario de darse a conocer en estas ferias es de suma importancia, en estos momentos de crisis económica.

Corea del Sur es el cuarto destino de nuestras exportaciones, más allá del mercado intercomunitario. El país coreano importó el año pasado 438 millones de euros en alimentos y bebidas procedentes de España.

Corea del Sur es uno de los países con menor índice de contagiados desde que se desató dicha pandemia global, cuya curva de contagios ya está controlada. Asimismo, posee una población que supera los 50 millones de habitantes y unos niveles de renta crecientes, representando un mercado de nuevas oportunidades para los productos agroalimentarios españoles en estos tiempos difíciles.

En el caso de Brasil, la reciente firma del Tratado de Libre Comercio entre la UE y Mercosur supone el acceso a un mercado de 263 millones de personas, de las que más de 200 millones son brasileñas. El valor de las exportaciones de la IAB española a Brasil alcanzó la cifra de 142 millones de euros en 2019.

El proceso de validación del Acuerdo se puede prolongar durante un período de más de dos años, sin embargo, es necesaria una estrategia de planificación y de presencia en el mercado en el corto y medio plazo para situar al producto agroalimentario español en una posición ventajosa frente a sus competidores europeos.

La prórroga del presente Convenio garantiza el apoyo al conjunto de la industria de la alimentación y bebidas en la promoción de los productos agroalimentarios españoles en estos mercados.

Por todo ello, una vez comprobado que los objetivos son los del convenio, la

Pº/ INFANTA ISABEL, 1,  
28071 MADRID  
TEL: 913475361/8477  
FAX: 913475770

CSV : GEN-ce15-faba-b936-edbd-04ac-a306-4617-b69a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 11/05/2020 14:36 | Sin acción específica





valoración económica la misma y necesario el cambio para cumplir los fines del convenio.

En su virtud, resuelvo:

Primero:

Acordar la no suspensión de los plazos para la tramitación de Acuerdo de modificación del “Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación española de industrias de alimentación y bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2019 y 2020”, habiéndose manifestado conforme Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) como parte interesada en el mismo.

Segundo:

Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incorporarlo al expediente de elaboración normativa a los efectos oportunos.

Tercero:

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento.

Madrid, ver fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL,  
DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN  
Fernando Miranda Sotillos

Pº/ INFANTA ISABEL, 1,  
28071 MADRID  
TEL: 913475361/8477  
FAX: 913475770

CSV : GEN-ce15-faba-b936-edbd-04ac-a306-4617-b69a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 11/05/2020 14:36 | Sin acción específica

